



“Código Ético Comercial del Proveedor” de la Empresa Cuarta Esfera, s.l.

Cuarta Esfera, S.L. está comprometida con la aplicación de prácticas éticas de gobierno y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de actuación de su organización.

Este compromiso ético y de buen gobierno se extiende a todas las delegaciones de la empresa y a todos sus profesionales sin excepción alguna y las políticas que lo fundamentan dejan claro que la empresa se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole y que impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “**tolerancia cero**” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

Es esencial que este mensaje se transmita de forma decidida a los terceros con los que **Cuarta Esfera** se relaciona, de tal manera que se comprometan formalmente a respetar el compromiso ético y de buen gobierno de nuestra organización.

Al considerar a los proveedores un grupo de interés indispensable, **Cuarta Esfera** ha fijado para ello, unos principios específicos de actuación para su área de actividad, acordes en todo caso, con los principios y valores de la empresa, que se formulan en este “**Código Ético Comercial del Proveedor**”, que deberá ser aceptado expresamente por los proveedores de **Cuarta Esfera** y que se anexará a los correspondientes contratos.

Ética: Desarrollar las relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes.

Corrupción: La relación de **Cuarta Esfera** con sus proveedores se basa en la integridad legalidad y transparencia. Uno de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (al que **Cuarta Esfera** está unido por su pacto de adhesión) es la lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión.

La organización no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado. Una conducta ética y responsable es uno de los pilares de actuación de nuestra empresa y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos relativos a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión, en vigor dentro de nuestra organización.

Ningún proveedor de **Cuarta Esfera** deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado de nuestra organización, en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.

Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

El proveedor cumplirá las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, respetando las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de que se establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

Conflicto de interés: El proveedor deberá mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.

Información: La información propiedad de la empresa confiada al proveedor tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.

Es responsabilidad del proveedor y de todos sus profesionales adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial.

La información dada por el proveedor a nuestra organización ha de ser veraz y no proyectada con intención de engaño.

Prácticas Laborales: Respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia

Trabajo forzoso: El proveedor deberá impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.

Trabajo infantil: El proveedor rechazará expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.

Derecho de asociación y negociación colectiva: El proveedor respetará la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.

Igualdad de oportunidades y no discriminación: el proveedor deberá rechazar cualquier tipo de práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto. Al efecto se calificará como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trabajo en el empleo y la ocupación.

Remuneración justa: el proveedor pagará a sus trabajadores de acuerdo con las leyes y convenios salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extra y beneficios sociales.



“Código Ético Comercial del Proveedor” de la Empresa Cuarta Esfera, s.l.

Salud y Seguridad: *Proporcionar un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales.*

Protección del trabajador: El proveedor velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la exposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.

Potenciales situaciones de emergencia: El proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.

Capacitación y competencia: El proveedor deberá dotar a su personal de la formación apropiada y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

Medio Ambiente: *Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.*

Aspectos ambientales: El proveedor contará con una política medioambiental eficaz y que cumpla cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable.

Desechos y emisiones: El proveedor identificará y gestionará las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.

Calidad y Seguridad del producto: *Potenciar la mejora continua en la calidad de los productos y servicios suministrados.*

Requisitos legales y del cliente: Todos los productos y servicios entregados por el proveedor deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.

Subcontratación: *Asegurar el cumplimiento de estos requisitos por parte de sus colaboradores y subcontratistas*

Cadena de valor: Los proveedores de **Cuarta Esfera** se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código ético.

Los principios básicos aquí recogidos son de aplicación a todos los proveedores de la empresa, que podrá velar por su cumplimiento y que actuará en consecuencia ante cualquier violación.

Los proveedores deberán informar a la mayor brevedad de las infracciones surgidas a este Código ético comercial del proveedor o de cualquier comportamiento poco ético que pueda derivarse durante la relación comercial con la empresa. Cualquier comentario, consulta o sugerencia relativa a este Código ético del proveedor se podrá realizar a través de los canales establecidos al efecto en cada momento.

Este Código ético comercial del proveedor se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes jurisdicciones donde **Cuarta Esfera** desarrolla sus actividades y en los distintos contratos con cada proveedor, las cuales serán aplicables en todo caso.

Aprobación del Código Ético por la Dirección

Este Código Ético Comercial del Proveedor es aprobado por la Gerencia de la Empresa, y que para así conste firmado por el presidente y consejero delegado de la Sociedad **Cuarta Esfera, S.L.**

En Laguna de Duero, el 01 de enero de 2022.

Fdo.: Luc Benhamou
Presidente y Consejero Delegado

